

0000061470

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2347

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5479

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de agosto de 2017 10 02

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|

**ADJUDICADOR**

|         |                 |  |             |        |       |
|---------|-----------------|--|-------------|--------|-------|
| Natural | 800000000050594 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | NO DEFINIDO | MANABI | MANTA |
|---------|-----------------|--|-------------|--------|-------|

**ADJUDICATARIO**

|         |            |                                  |            |        |       |
|---------|------------|----------------------------------|------------|--------|-------|
| Natural | 1309742805 | PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN | SOLTERO(A) | MANABI | MANTA |
|---------|------------|----------------------------------|------------|--------|-------|

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 2017  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:  
Afilado a la Cámara  Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura      | Nro Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|-----------|------------|-----------------|-------------|
| 3156706000       | 07/08/2017 10 10 32 | 63149     | 212 77m2   | LO'E DE TERRENO | Urbano      |

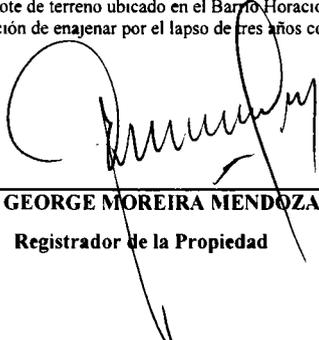
Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, 212.77m2.

5.- Observaciones:

ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, Lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, 212 77m2, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000006578

0000061471



20171308004P02044

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02044

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JULIO DEL 2017, (16:32)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                           |  |                        |                    |
|--|--|------------------------|--------------------|
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                      | TIPO INTERVINIENTE                           | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA | REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO | RUC                    | 1360000980001      |
| PERALTA CHAVEZ ELLINGTON FAVIAN          | POR SUS PROPIOS DERECHOS                     | CÉDULA                 | 1309742805         |

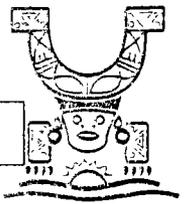
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



MANTA GAD



Numero de Escritura 0000061472

0000061472

Señor Notario: 5479

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: WELLINGTON FAVIAN PERALTA CHAVEZ, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 130974280-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 12,30m.-lindera con avenida 219; atrás, 12,75m.- lindera con Sra. Flora Georgina Loor Anzules, costado derecho, 17,25m.- lindera con Sra. Mercedes Trinidad Mendoza Rezabala; costado izquierdo, 16,75m.- lindera con calle 327.-Área total: 212.77m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 34-ALC-M-JOZC-2015, del 13 de abril del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Marilyn Veintimilla Chávez  
MATRICULA NO. 13-2012-222 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Julio 25 del 2017.- Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Encargado de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-

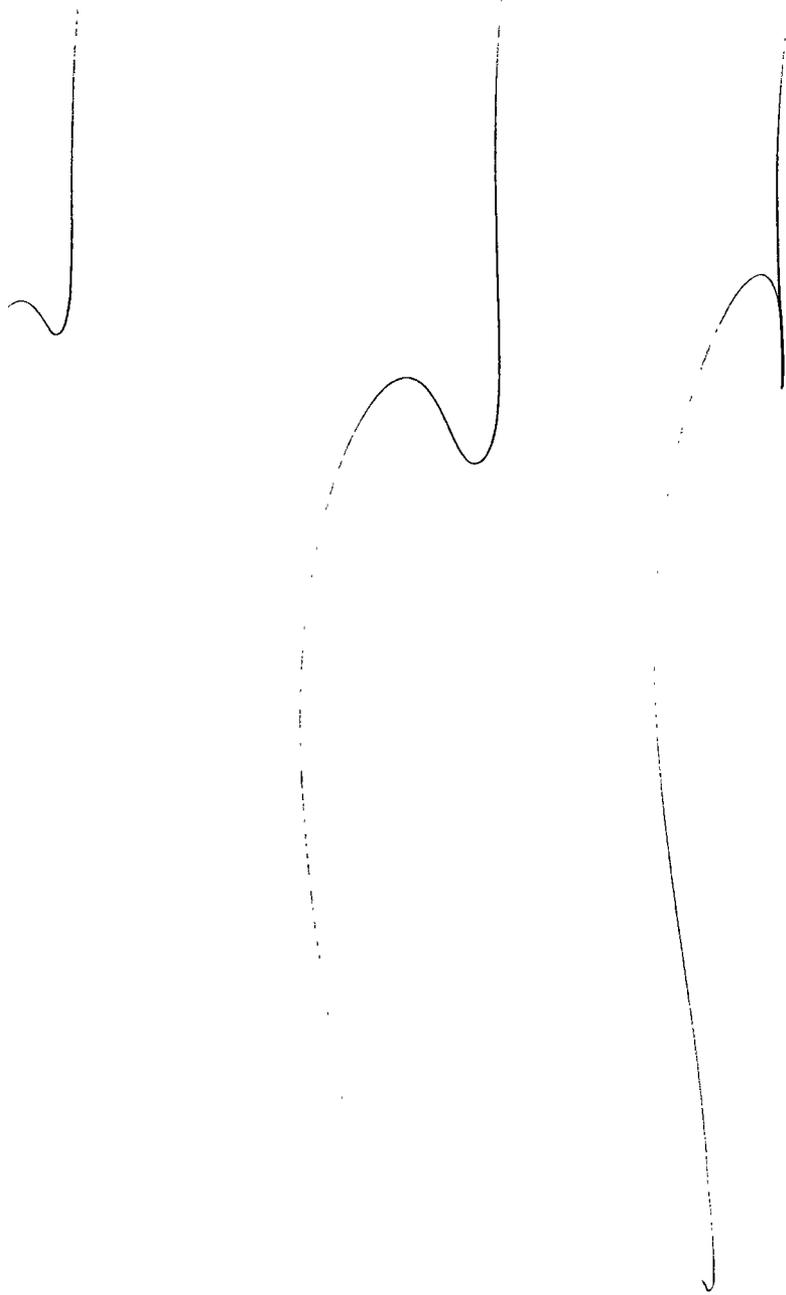


*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



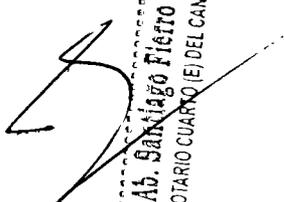
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predio **URBANO**  
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**  
pertenciente a **GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA**.

ubicada en **MZ-184 LT. 8 CALLE 327 AVE. 219 BARRIO HORACIO HIDROVO PARROQUIA ELOY ALFARO**  
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad  
de **\$6508.40 SEIS MIL QUINEINTOS OCHO DOLARES 40/100**

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION EXENTO DEL PAGO DE ALCABALAS  
SEGÚN REGSITRO OFICIAL 438 DE 19 DE MAYO DE 1986 LITERAL (F)**

Elaborado: Jose Zambrano

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

24 DE JULIO DEL 2017

Manta.

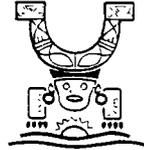
Director Financiero Municipal



0000061474



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**Nº 115466**

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA .**

Por lo que se establece que no existen deudas a cargo de esta Municipalidad

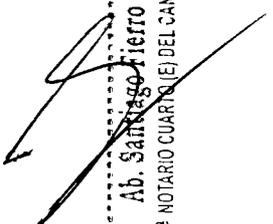
24 JULIO 2017

Manta,

**VALIDO PARA LA CLAVE:**

**3156706000: MZ-184 LT. 8 CALLE 327 AVE. 219 BARRIO HORACIO HIDROVO  
PARROQUIA ELOY ALFARO**

**Manta, veinte y cuatro de julio del dos mil diecisiete**

  
Ab. Santiago Hierro Urresta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 144541

Nº 0144541

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50973

Fecha: 24 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-67-06-000

Ubicado en: MZ-184 LT. 8 CALLE 327 AVE. 219 BARRIO HORACIO HIDROVO  
PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 212,77 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1364000980001

. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

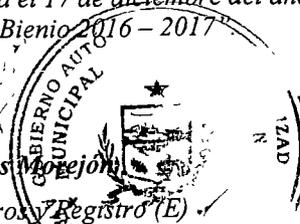
|               |                |
|---------------|----------------|
| TERRENO:      | 3829,86        |
| CONSTRUCCIÓN: | 2678,54        |
|               | <u>6508,40</u> |

Son: SEIS MIL QUINIENTOS OCHO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



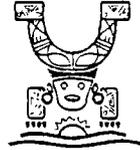
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA # 34--ALC-M-JOZC-2015. ↗

0000061475



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 0144517

## CERTIFICACIÓN

**A Petición de parte interesada CERTIFICO: que hasta la presente fecha no hay constancia que a nombre de PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN, PORTADORA DE CEDULA DE CIUDADANIA N° 130974280-5 de estado civil SOLTERO se encuentre inscrito Bien inmueble dentro de esta Jurisdicción cantonal.**

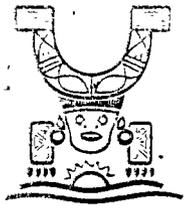
**Manta, 20 de Julio del 2017**

*[Handwritten Signature]*  
**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
**DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E)**

Gabriela/S



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 34-ALC-M-JOZC-2015.**

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO  
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

---

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 34-JOZC-BARRIO HORACIO HIDROVO-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.**

Página 1

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4

**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

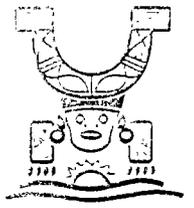
@Municipio\_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio regional..."

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

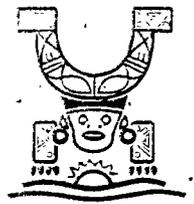
Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 34-JOZC-BARRIO HORACIO HIDROVO-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.**



Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 34-JOZC-BARRIO HORACIO HIDROVO-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.**

Página 3

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4

**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

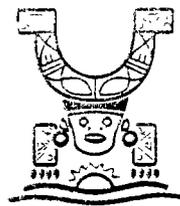
@Municipio\_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

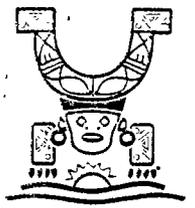
Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Wellington Faván Peralta Chávez, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 903-DPUM-JOC de fecha Noviembre 26 del 2014, el Sr. Nathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el sector Horacio Hidrovo, de la parroquia Eloy Alfaro, mz. 184, lote 8; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 34-JOZC-BARRIO HORACIO HIDROVO-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.**



encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 12,30m.- lindera con avenida 219; por atrás, 12,75m.- lindera con Señora Flora Georgina Looz Anzules; costado derecho, 17,25m.-lindera con Señora Mercedes Trinidad Mendoza Rezabala; costado izquierdo; 16,75m.- lindera con calle 327.-àrea total: 212.77.

Se observa un tipo de construcción de Hormigón, cubierta de galvalumix, de una planta, de conservación buena.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 011-DPUM-JOC, de fecha enero 14 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo con la manzana 184, lote 08 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano,

Clave Catastral: 3156706000.

Valor por metro cuadrado del suelo: de acuerdo al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986) y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de 18.00 dólares cada metro cuadrado.

Historial: Que el área solicitado por el señor Wellington Favian Peralta Chávez **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO**.

Que, Mediante oficio No. 011-DPUM-JOC, de fecha enero 14 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo con la manzana 184, lote 08 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano,

Clave Catastral: 3156706000.

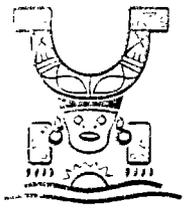
Valor por metro cuadrado del suelo: de acuerdo al Registro Oficial es de 30.00 sucres (año 1986) y el valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de 18.00 dólares cada metro cuadrado.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 34-JOZC-BARRIO HORACIO HIDROVO-PARROQUIA ELOY ALFARO-ELAB-M.S.C.**

Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta



Que el área solicitado por el señor Wellington Favián Peralta Chávez **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

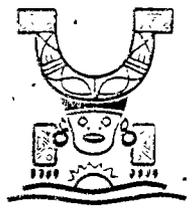
Que la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas, y Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitario involucradas en el trámite del señor Wellington Favian Peralta Chavez, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 212.77m2 con un avalúo por metro cuadrado de \$ 18,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 212.77m2 por \$ 1,80 que suman \$ 382,99.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 772 de fecha abril 13 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 212.77m2 ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, manzana 184, lote 08 de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta a favor del señor Wellington Favián Peralta Chávez, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 212,77m<sup>2</sup> ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3156706000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 12,30m.- lindera con avenida 219, por atrás, 12,75m.- Lindera con Sra. Flora Georgina Loor Anzules; costado derecho, 17,25m.-lindera con Sra. Mercedes Trinidad Mendoza Rezabala; costado izquierdo; 16,75m.- lindera con calle 327.-Área total: 212.77m<sup>2</sup>.- Con



un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 18,00, a favor del señor Wellington Favian Peralta Chávez. ✓

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo. ✓

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los trece días del mes de abril del año dos mil quince. ✓

**Ing. Jorge Zambrano Cedeño**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MANTA**



# Manta

G A D



0000061479



NOTARIA CUARTO DEL CANTÓN MANTA  
Nº 706-SM-(S)-PGL  
Manta, 30 de Abril de 2015

Señor  
**Wellington Favian Peralta Chávez**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 34-ALC-M-JOZC-2015 de Adjudicación de un Lote de terreno en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 3156706000, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Wellington Favian Peralta Chávez.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**  
Gabriela Delgado





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

14058



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **PERALTA  
CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN.**



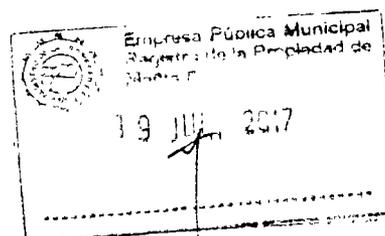
### CERTIFICO:

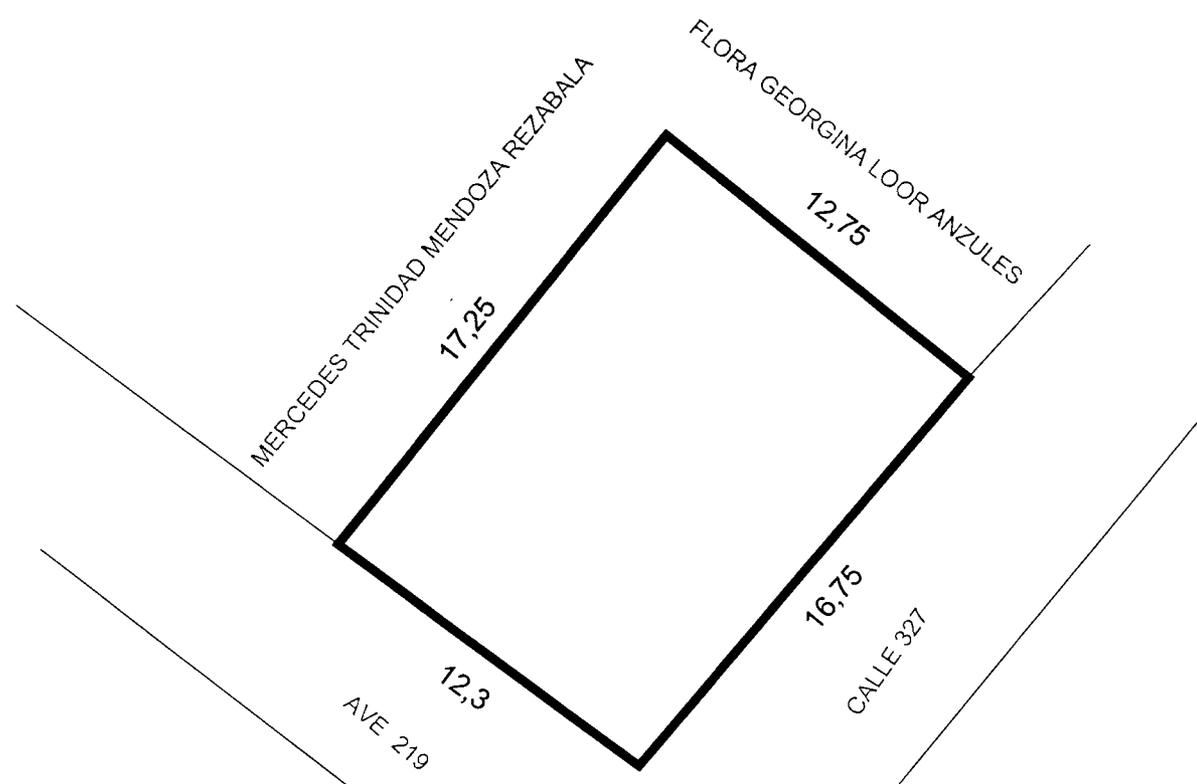
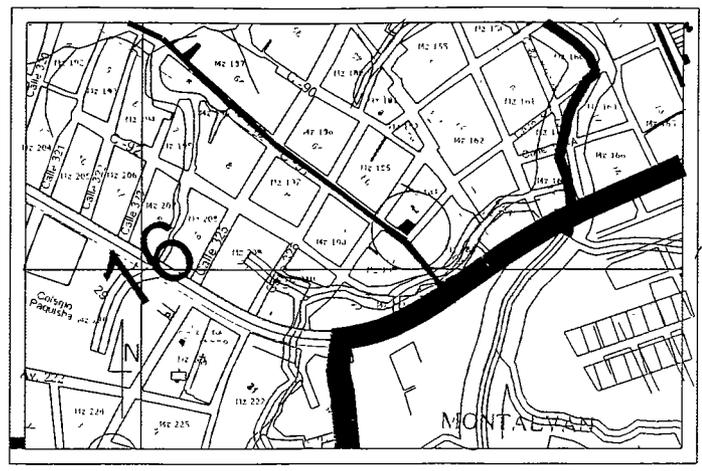
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN** de estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía N. **130974280-5**, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 19 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.  
Firma del Registrador de la Propiedad





**Datos**

SIN Escritura  
 Censado en el año 2014 a Nombre de:  
**SR. PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN**  
 Medidas: Linderos  
 Frente: 16,75 M. CON CALLE 327  
 Atras: 17,25 M MERCEDES TRINIDAD MENDOZA REZABALA  
 C. Derecho: 12,30 M CON AVENIDA 219  
 C. Izquierda: 12,75 M CON FLORA GEORGINA LOOR ANZULES  
 AREA TOTAL: 212,77 m2



|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <b>Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta</b>   |   |  |   |
| <b>Fichas Descriptiva del Barrio " HORACIO HIDROVO "</b>  |   |  |   |
|  <b>AREA DE LEGALIZACION</b> |   | <small>DIRECCION PLANEAMIENTO URBANO.</small><br>ARQ JONATHAN OROZCO | <small>DIRECCION AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO.</small><br>AB DAVID CEDEÑO |
| <small>PARROQUIA:</small><br>"ELOY ALFARO"  | <small>BARRIO:</small><br>"HORACIO HIDROVO" | <small>Codigo Catastral del Predio:</small>                          | <small>MANZANA:</small><br>"184"<br><small>LOTE:</small><br>08            |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Se ha en proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del artículo 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Síntesis y de Organización y Función de la República del Ecuador. Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conjunta a

## Zambrano Cedeno Jorge Orley

la candidatura de

### Morales del Partido Moravia

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a las 09 horas del día de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarilo  
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

Ing. V. Sr. Ramona Pachana de Chidreca  
VOCA

Leda. Laura Rada Peralta  
VOCA

Abg. Richard Mera Toro  
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma  
VOCA



0000061481



CIDADANIA  
ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY  
MANTA  
MANTA  
MANTA

130207395-0

1987 07 23  
ECUATORIANA



CASADO  
ANA MARSA  
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR  
MONTENEGRO  
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARMALDO  
CEDENO TRAVIÑO ELVIRA VICENTA  
MANTA  
2015-CI-12  
2025-03-12

2025-03-12



**CERTIFICADO DE VOTACION**

099 JUNTA P. 099 - 277 1302073960  
MANTENO UPIA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTENO  
MANTA  
MANTA  
MANTA

CIRCUINSCRIPCION 2  
ZONA 1

Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **130974280-5**

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI MANTA MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-07-02**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





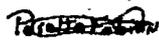
**INSTRUCCIÓN**  
**BASICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO**

**E332311212**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PERALTA QUIROZ FLAVIO VICENTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHAVEZ AGUAYO DAYSE EDIC**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2014-01-27**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2024-01-27**



DIRECTOR GENERAL

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**019**  
 CANTÓN No.

**019 - 261**  
 NÚMERO

**1309742805**  
 CEDULA

**PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



**MANABI**  
 PROVINCIA  
**MANTA**  
 CANTON  
**ELOY ALFARO**  
 PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN 2**  
**ZONA 1**



|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Numero de Escritura | 2017.13.08.004.P02044 |
|---------------------|-----------------------|

0000061482

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARILYN VEINTIMILLA CHAVEZ**, PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 34-ALC-M-JOZC-2015, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO HORACIO HIDROVO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **WELLINGTON FAVIAN PERALTA CHAVEZ**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN NUMERO DE TRECE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

0000061483

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2017**

**Número de Inscripción: 2347**

**Número de Repertorio: 5479**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2347 celebrado entre :

| Nro. Cédula     | Nombres y Apellidos  | Papel que desempeña |
|-----------------|--|---------------------|
| 800000000050594 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR         |
| 1309742805      | PERALTA CHAVEZ WELLINGTON FAVIAN                             | ADJUDICATARIO       |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto                     |
|-----------------|------------------|--------------|--------------------------|
| LOTE DE TERRENO | 3156706000       | 63149        | ADJUDICACION PROHIBICION |

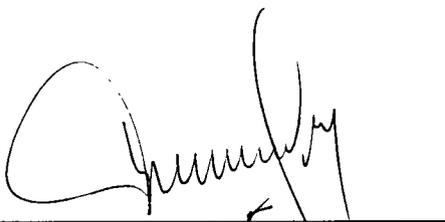
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 07-ago/2017

Usuario: mayra\_cevallos



**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

MANTA.      lunes, 07 de agosto de 2017